



DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE EL PASO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Sergio Javier Rodríguez Fernández

CONCEJALES:

Grupo Municipal CCa-PNC

D° Ángeles Nieves Fernández Acosta

D^a Pablo Omar Hernández Concepción

Dª Irinova Hernández Toledo

D° Gustavo Jesús Concepción Rodríguez

D° Daniel Martín Martín

D° Eloy Martín Barreto

Dª Teresa de Jesús Hernández Díaz

D° Jonay Pérez González

Grupo Municipal PSOE

D° Francisco Jesús Fernández Afonso D° Bryan Martín Guerra D° Isabel Rodríguez Hernández

Grupo Mixto

D° Ángel Tomás Hernández Armas

SECRETARIA:

D^a María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidos, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández y con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 2386/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Verfima SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente Verfima	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02



A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por trece miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE DECISORIA

PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.

1.1ºLectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2022. (Expediente nº 2022/4419).

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 25 de agosto de 2022, de carácter ordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la referida acta, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada por unanimidad de conformidad con el artículo 91.1° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1.2°Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022. (Expediente nº 2022/4683).

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de septiembre de 2022, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la referida acta, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada por unanimidad de conformidad con el artículo 91.1° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para la ejecución del sistema general viario SGRV-3 adscrito al ámbito de suelo urbano no consolidado

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02
	Nº expediente administrativo: 2022-004916 Código Seguro de Verificación (CSV): 6DD1C3CC0F97942654696D93(024C1D0A





SUNCU "UA TENISCA" del Plan General de Ordenación de El Paso (Expediente nº 2022/605)

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de abril de 2022, aprobó inicialmente el expediente para la aprobación de la Ordenanza provisional municipal para la ejecución del sistema general viario SGRV-3 adscrito al ámbito de suelo urbano no consolidado SUNCU "UA TENISCA" del Plan General de Ordenación de El Paso

Resultando que el expediente se ha expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 25, del lunes 16 de mayo de 2022 a los efectos de proceder al trámite de información pública y audiencia a los interesados y se sometió al trámite de consulta recogido en el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Consta en el expediente certificado de Secretaría según el cual, en el trámite de información pública y consulta a los que se sometió la ordenanza provisional no se presentó ninguna alegación y, en el trámite de consulta a las Administraciones, consta que con fecha 12 de mayo de 2022 y registro de entrada en esta Entidad nº 7929 se recibe informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal, que a continuación se transcribe:

"INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN A LAS ALEGACIONES E INFORMES RECIBIDOS DURANTE LOS TRÁMITES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA A LOS QUE SE SOMETIÓ LA ORDENANZA PROVISIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGRV-3 ADSCRITO AL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNCU "UA TENISCA" PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

En relación a expediente de aprobación de la Ordenanza Provisional Municipal para la ejecución del sistema general viario SGRV-3 adscrito al ámbito de suelo urbano no consolidado SUNCU "UA TENISCA" del Plan General de Ordenación de El Paso, esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 92 bis. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), emite el presente **INFORME PROPUESTA** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022 adoptó por unanimidad de los miembros presentes "Aprobar inicialmente la Ordenanza Provisional Municipal para la ejecución del sistema general viario SGRV-3 adscrito al ámbito de suelo urbano no consolidado SUNCU "UA TENISCA" del Plan General de Ordenación de El Paso (...).

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02



SEGUNDO.- Se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n° 25, del lunes 16 de mayo de 2022 a los efectos de proceder al trámite de información pública y audiencia a los interesados y se sometió al trámite de consulta recogido en el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

TERCERO.- Consta en el expediente certificado de Secretaría según el cual, en el trámite de información pública y consulta a los que se sometió la ordenanza provisional no se presentó ninguna alegación y en el trámite de consulta a las administraciones consta:

- Nº de registro de entrada: 2022-7929 de fecha 12 de mayo de 2022, se recibe **informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas**, adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En relación al **procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Provisionales**, será <u>el mismo</u> que para el procedimiento de aprobación de normas reglamentarias se establece por la legislación de régimen local, con la especialidad de que, además del deber de comunicación a otras administraciones dispuesto por la legislación de régimen local, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza debe comunicarse al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias, así como, en su caso, al que las ostente en el cabildo insular correspondiente.

Así, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL, en adelante), la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) **Información pública y audiencia** a los interesados por el plazo mínimo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) **Resolución** de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La publicación, de conformidad con el artículo 70.2 LRBRL "Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el artículado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial".

II.- ALEGACIONES E INFORMES.

Como se indica en el antecedente tercero, Consta en el expediente certificado de Secretaría según el cual, en el trámite de información pública y consulta a los que se sometió

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02





la ordenanza provisional no se presentó ninguna alegación y en el trámite de consulta a las administraciones consta:

- N° de registro de entrada: 2022-7929 de fecha 12 de mayo de 2022, se recibe **informe** de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

En relación al informe recibido por la **Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas**, adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, registro de entrada nº 2022-7929 de fecha 12 de mayo de 2022, cabe realizar las siguientes consideraciones:

1. Se advierte en el citado informe que la ordenanza no solo elimina la adscripción de un sistema general viario de un suelo urbano no consolidado-en realidad, no es un sistema general adscrito sino incluido: además de continuidad territorial, en suelo urbano no consolidado no cabe adscribir los sistemas generales solo incluirlos-sino que supone, inevitablemente la toma de decisión sobre la categorización del suelo: si el sistema general viario se extrae de la unidad de actuación para su ejecución autónoma, cabría hablar de presunción de recategorización a suelo urbano consolidado, de conformidad con la documentación planimétrica aportada. Además, no solo se extrae de la unidad de actuación el sistema general viario: también un pequeño espacio libre situado al otro lado de la vía

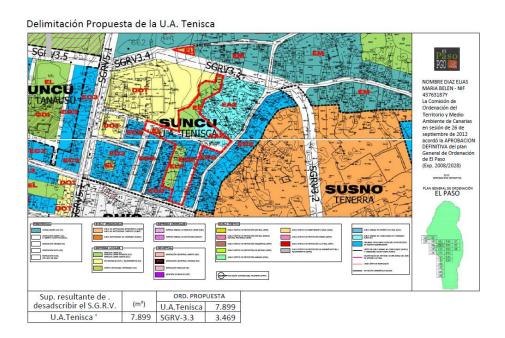


En relación al pequeño Espacio Libre situado al otro lado de la vía, efectivamente se excluyó por error y no se resolvió de forma adecuada en la planimetría aportada a la Ordenanza ni se menciona en el texto de la misma, razón por la cual se procede a corregir la documentación a los efectos de su inclusión en la UA.

A esto se refiere la observación contenida en el informe de que la imagen de la redelimitación de la UA propuesta, no se incluye el espacio libre al norte del viario, cuestión que se procede a subsanar mediante la corrección de la documentación planimétrica, así como de las superficies de la UA y el sistema general SGRV 3.3 (ordenación vigente y ordenación propuesta), que no concuerdan atendiendo a que no se ha tenido en cuenta el espacio libre mencionado.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02





Asimismo, se aporta la documentación del Plan General de Ordenación que se ve afectada por la citada propuesta, planos y documentación con la misma escala y formato.

A la vista de lo anterior, se eleva la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Estimar las consideraciones del informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Provisional Municipal para la ejecución del sistema general viario SGRV-3 adscrito al ámbito de suelo urbano no consolidado SUNCU "UA TENISCA" del Plan General de Ordenación de El Paso, cuyo texto íntegro se adjunta como documento al presente acuerdo.

Tercero.- La publicación y entrada en vigor de la ordenanza provisional aprobada definitivamente se producirá, de acuerdo con lo establecido en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 155.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y 103.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, de la siguiente forma:

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02





DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

- a) El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará, conteniendo el texto íntegro de la ordenanza provisional, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.
- b) Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de las comunicaciones, el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y, acompañado del texto íntegro de la ordenanza provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- c) La ordenanza provisional entrará en vigor transcurridos quince (15) días hábiles de la publicación de su texto íntegro y del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
 d)
- **Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el acuerdo de aprobación definitiva se comunicará a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno de Canarias así como al Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, órganos competentes en materia de ordenación del territorio.
- **Quinto.** Publicar el texto íntegro de la ordenanza provisional aprobada definitivamente en la sede electrónica municipal, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 104 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.
- **Sexto.** Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, sin perjuicio de que, tratándose de una Administración Pública que opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimen oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos."

Sometido a debate y votación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales de fecha 22 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar las consideraciones del informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el Informe técnico que obra en el expediente.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02



Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Provisional Municipal para la ejecución del sistema general viario SGRV-3 incluido en el ámbito de suelo urbano no consolidado SUNCU "UA TENISCA" del Plan General de Ordenación de El Paso, cuyo texto íntegro se adjunta como documento al presente acuerdo, incorporando las consideraciones del informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias y la modificación de su disposición final, a efectos de su entrada en vigor.

Tercero.- La publicación y entrada en vigor de la ordenanza provisional aprobada definitivamente se producirá, de acuerdo con lo establecido en los artículos 56.º1, 65.2º y 70.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 155.2º de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y 103.2º del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, de la siquiente forma:

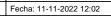
- a) El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará, conteniendo el texto íntegro de la ordenanza provisional, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.
- b) Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de las comunicaciones, el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y, acompañado del texto íntegro de la ordenanza provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- c) La ordenanza provisional entrará en vigor transcurridos quince días hábiles de la publicación de su texto íntegro y del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, extendiéndose la oportuna diligencia por la Secretaria, que será comunicada a las unidades administrativas municipales.

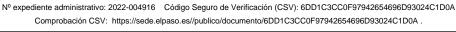
Cuarto.- Comunicar el acuerdo y el texto de la Ordenanza municipal a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación.

Quinto.-Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno de Canarias así como al Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, órganos competentes en materia de ordenación del territorio. de conformidad con el artículo 154.5° de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Sexto.- La ordenanza provisional aprobada definitivamente se remitirá, con las formalidades requeridas para ello, al departamento del Gobierno de Canarias competente en materia de ordenación del territorio, para su incorporación al Registro de Planeamiento de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias, de

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02









DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

conformidad con los artículos 23, 155 y 157 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 103 y 105 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Séptimo.-Publicar el texto íntegro de la Ordenanza provisional aprobada definitivamente en la sede electrónica municipal de conformidad con el artículo 157 de la de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 104 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Octavo.- Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recursoContencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, y en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimen oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

VOTACIÓN

Número de votantes: 13

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación: Anexo videoacta.

TERCERO. Autorización construcción de vivienda habitual conforme al Decreto Ley 1/2022, promovido por D^a María Nieves Sánchéz Yanes. (Expediente nº 2022/3722).

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02



Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de agosto de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de agosto de 2022, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 4 de julio de 2022, registro de entrada nº 11611, Dª. MARIA NIEVES SÁNCHEZ YANES y D°. CARMELO JIMÉNEZ MANZANO, con DNI n° 42.172.152-L y 42.826.403-N, presentan solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela sita en Camino Pepe Jiménez, con referencia catastral 38027A018000680000UI, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, de la arquitecta Mari Carmen Aleman García, colegiada nº 2233 del COA-LP.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2260/2022 de fecha 12-09-2022 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02







Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- <u>Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica,</u> solicitada por D°. MARIA NIEVES SÁNCHEZ YANES y D. CARMELO JIMÉNEZ MANZANO, con DNI n° 42.172.152-L y 42.826.403-N, en parcela sita en Camino Pepe Jiménez, con referencia catastral 38027A018000680000UI, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, de la arquitecta Mari Carmen Aleman García, colegiada n° 2233 del COA-LP.

▶ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá presentar proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC n° 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC n° 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte. "

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

VOTACIÓN

Número de votantes: 13

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02
	Nº expediente administrativo: 2022-004916 Código Seguro de Verificación (CSV): 6DD1C3CC0F97942654696D930	024C1D0A



*Acceso a la votación: Anexo videoacta.

CUARTO. Autorización construcción de vivienda habitual conforme al Decreto Ley 1/2022, promovido por D^a Inés María Rodríguez Leal. (Expediente nº 2022/4301).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de agosto de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asusntos Generales en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de agosto de 2022, que se transcribe a continuación:

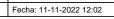
"VISTO que, con fecha 12 de agosto de 2022, reaistro de entrada nº 13955, Dª INÉS MARÍA RODRÍGUEZ LEAL con D.N.I. nº 42.170.799-T presenta solicitud de autorización para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y SEGREGACIÓN, en parcela propiedad de D^a. Luisa María Díaz Rodríquez, sita en Camino Las Lajas, con referencia catastral 38027A031000480000UP, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, del Arquitecto José Miguel Fuentes Marante, colegiado nº 1468 del COA-ΙP

VISTO que, se solicita por Dª INÉS MARÍA RODRÍGUEZ LEAL y Dª. LUISA Mª DÍAZ RODRÍGUEZ, propietaria de la parcela según documentación aportada, segregar una porción de terreno de 1.349,84 m² de superficie de una finca matriz de 7.185,03 m² en origen, que con motivo de la segregación autorizada en expediente 4200/2022 se convierte en una finca matriz de 2.851,06 m², parcela catastral 38027A031000480000UP, según Memoria de segregación aportada.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02







excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, "En caso de que la parcela donde se construya la edificación con destino a vivienda esté situada en alguna de las categorías de suelo rústico recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de esta norma, la superficie construida podrá segregarse del resto de la parcela a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. 2. La concesión de la licencia de segregación a que se refiere esta disposición no requerirá la emisión de informe de la Consejería competente en materia de agricultura".

CONSIDERANDO que, la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por el Ayuntamiento de El Paso, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 en aplicación del Decreto Ley 1/2022, (BOP n° 32, miércoles 16 de marzo de 2022) dispone que, "Podrá segregarse la parcela objeto de la reconstrucción. La solicitud de segregación podrá presentarse de forma conjunta con la solicitud de reconstrucción, y la propuesta de segregación deberá contener, en su caso, los viales que serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento para garantizar el acceso a la parcela por vía/camino público. La segregación que en su caso se practique, se autorizará en el mismo acto y quedará vinculada a la autorización de reconstrucción".

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2191/2022 de fecha 31-08-2022 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, y al objeto de formular la propuesta de resolución en cumplimiento del citado precepto, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- <u>Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica,</u> a **Dº.** INÉS MARÍA RODRÍGUEZ LEAL con D.N.I. nº 42.170.799-T, en parcela sita en Camino Las Lajas, con referencia catastral **38027A031000480000UP**, con una superficie de **1.349,84 m²**, según <u>Proyecto Básico</u> de Vivienda Unifamiliar Aislada, del Arquitecto José Miguel Fuentes Marante, colegiado nº 1468 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022, conforme a las prescripciones contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Es necesario justificar la formalización de la segregación con la aportación de la escritura de la parcela resultante que sirve de soporte para la construcción de la vivienda.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02



> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá presentar proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

SEGUNDO.- Otorgar licencia de segregación vinculada a la autorización de construcción en virtud de la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, de una porción de terreno de 1.349,84 m² de superficie de una finca matriz de 7.185,03 m² en origen, que con motivo de la segregación autorizada en expediente 4200/2022 se convierte en una finca matriz de 2.851,06 m², parcela catastral 38027A031000480000UP, propiedad de LUISA Mª DÍAZ RODRÍGUEZ, mediante la división de terrenos que dan lugar a las siguientes fincas resultantes:

- Finca resultante A (Finca segregada 3-parcela objeto de reconstrucción= 1.349,84 m²
- Finca resultante B= (Resto de finca matriz): 1.501,22 m²

Finca Resultante A (Parcela 03 "segregada-parcela objeto de reconstrucción"):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, paraje T.Abajo, conocido por "Lomo del Piojo", que mide MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y CUATROS DECÍMETROS CUADRADOS (1.349,84 m²), y linda:

- Norte: Parcela segregada 4
- Sur: Parcela resto finca matriz
- Este: Viario público de cesión al Ayuntamiento
- Oeste: Parcela 108 del polígono 31.

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

Finca Resultante B ("Resto de finca matriz"):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de EL PASO, paraje T.Abajo, que mide MIL QUINIENTOS UN METROS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (1.501,22 m²); y linda:

- Norte: Parcela segregada 3 y viario de cesión al Ayuntamiento
- Sur: Parcela 28 y 29 del polígono 31
- Este: Parcela 49 del polígono 31
- Oeste: Parcela 108 del polígono 31

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02
Nº expediente administrativo: 2022-004916 Código Seguro de Verificación (CSV): 6DD1C3CC0F97942654696D93024C1D0A		





CUARTO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

QUINTO.- Notificar a la interesada la resolución que se adopte. "

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

VOTACIÓN

Número de votantes: 13

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación: Anexo videoacta.

B) PARTE DECLARATIVA

QUINTO. Moción que presenta el grupo municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario en apoyo a la ONG Amnistía Internacional solidarizándose con las mujeres y niñas afganas. (Expediente nº 2022/4592).

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario de fecha 7 de septiembre de 2022, que reza literalmente:

"AFGANISTÁN MUJERES Y NIÑAS

Las conquistas en derechos humanos que las mujeres habían conseguido durante los últimos 20 años están a punto de perderse.

La toma de poder por parte de los talibanes el 15 de agosto de 2021 ha traído profundos cambios a la vida de toda la población afgana, pero las mujeres y niñas afganas soportan restricciones especialmente graves en su vida diaria. Los líderes talibanes implicados

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02
	Nº expediente administrativo: 2022-004916 Código Seguro de Verificación (CSV): 6DD1C3CC0F97942654696D930	024C1D0A



en negociaciones internacionales afirman que su visión de los derechos de la mujer ha cambiado; sin embargo los hechos en el terreno contradicen sus declaraciones.

El hecho de prohibir a las mujeres trabajar, excepto para trabajadoras sanitarias y algún otro caso aislado, ha agravado los problemas económicos de muchas familias, que antes recibían sueldos profesionales constantes, y la supresión de la mujer de los puestos de gobierno ha socavado enormemente la capacidad de gobierno efectivo del Estado.

Las niñas mayores de 12 años no pueden asistir a la escuela y la segregación por género en las universidades impide que muchas mujeres puedan aprovechar las ventajas de una educación superior en condiciones.

La situación en Afganistán es grave, y la comunidad internacional debe apoyar a las mujeres afganas y presionar para que los talibanes respeten los derechos de mujeres y niñas.

Desde el Ayuntamiento El Paso nos solidarizamos con las mujeres y niñas de Afganistán e instamos a la comunidad internacional:

- escuchar a las defensoras y activistas de los derechos humanos de Afganistán e interactuar con ellas para comprender las realidades sobre el terreno y sus recomendaciones prácticas, y trabajar con ellas para apoyar los derechos de las mujeres en Afganistán;
- utilizar la influencia disponible en las negociaciones y debates que se entablan con las autoridades talibanas para abordar los derechos de las mujeres y las niñas como cuestión no negociable; y garantizar que las mujeres forman parte de todas las delegaciones que se reúnan con los talibanes, y manifestar su preocupación por la ausencia de mujeres en el gobierno de facto de Afganistán;
- asignar fondos específicos suficientes e implementar programas y proyectos de derechos de las mujeres como parte de un compromiso integral y a largo plazo de apoyo a los derechos humanos y de las mujeres en Afganistán;
- garantizar que la financiación humanitaria resulta accesible a través de un sistema bancario funcional y se proporciona de manera flexible a ONG internacionales y nacionales y organizaciones de base fiables que trabajan en Afganistán, incluidas las organizaciones locales de mujeres; y proporcionar ayuda económica internacional —si fuera necesario—para impedir el colapso del sistema bancario, a fin de evitar un mayor deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales de la población afgana, especialmente las mujeres;
- disponer y apoyar activamente el paso seguro y las evacuaciones desde Afganistán de las mujeres y niñas que corren mayor peligro de sufrir violencia y abusos por parte de las fuerzas talibanas, los grupos armados no estatales o sus familiares o miembros de la comunidad, y que desean abandonar el país;
- garantizar el reconocimiento de la condición de refugiadas a todas las mujeres y niñas afganas, basándose en el elevado peligro de persecución por motivos de género que corren si son devueltas a Afganistán;

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02





- garantizar que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA) cuenta con los recursos, la dotación de personal y el respaldo diplomático necesarios para llevar a cabo una vigilancia eficaz de los derechos humanos sobre el terreno en todo el país, lo que incluye personal adicional con dominio de los idiomas locales; la UNAMA debe entablar debates frecuentes con los talibanes sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Afganistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, incluido el deber de garantizar la plena igualdad de género, e informar periódicamente al Consejo de Seguridad de la ONU sobre la situación de los derechos humanos;
- garantizar que la función de relatoría especial de la ONU sobre Afganistán cuenta con todos los recursos y el apoyo necesarios para cumplir de manera efectiva su mandato, lo que incluye dotarla de personal experto en derechos de las mujeres y género, y
- considerar la posibilidad de adoptar otras medidas en el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU —incluida la creación según proceda de mecanismos y procesos más sólidos— para garantizar el control adecuado de la situación de los derechos humanos a la que se enfrentan las mujeres en Afganistán."

Por parte de Doña Ángeles Nieves Fernández Acosta se defiende el contenido de la moción.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones.

Por parte del Sr. Ángel Tomas Hernández Armas se anuncia su apoyo a la moción traída al órgano plenario, por la importancia que tiene este asunto.

Por parte del Sr. Bryan Martín Guerra anuncia su apoyo a la moción, manifestando su solidaridad con las mujeres y niñas afganas, pidiendo que reciban el apoyo que necesiten para que no pierdan sus derechos y consoliden los que ya tienen o hayan podido recuperar.

*Acceso intervenciones: Anexo videoacta

Sometida a votación se acuerda aprobar la moción, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (9 CCa-PNC, 3PSOE y 1 Grupo Mixto-PP)

VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

*Acceso a la votación: Anexo videoacta

SEXTO. Moción que presenta el grupo municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario relativa a la gratuitad de los bonos de transporte público. (Expediente nº 2022/4714).

Firmado por:		Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02
Nº expediente administrativo: 2022-004916 Código Seguro de Verificación (CSV): 6DD1C3CC0F97942654696D93		024C1D0A



Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario de fecha 7 de septiembre de 2022, que reza literalmente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

En el marco de las medidas para paliar el impacto de la inflación sobre las economías familiares españolas, el Gobierno aprobó un nuevo Decreto Ley, RDL 11/2022, de 25 de junio que permitía aplicar a las CCAA y entidades locales una reducción de los bonos de transporte público de hasta el 30% pudiendo estas extender esta reducción con cargo a sus propios presupuestos, hasta un tope del 50%. Dicha medida resultaba equivalente a la aplicada al transporte ferroviario y a las concesiones de transporteregular de viajeros de competencia estatal también incluidas en el mencionado RDL.

De manera adicional, el Estado ha vuelto a ampliar las medidas de lucha contra la inflación, aumentado el descuento financiado en la red ferroviaria nacional hasta la gratuidad, también en el periodo entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

Aunque inicialmente, Canarias quedaba excluida de cualquier mejora derivada de la aplicación de este anuncio, el lunes, 1 de agosto, se ha publicado el Real Decreto-ley 14/2022, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte (https://www.boe.es/diario boe/txt.php?id = BOE-A-2Q22-12925) que permitiría, a través de un incremento de las ayudas aportadas a las Administraciones públicas de las islas, la ampliación de la bonificación de las guaguas interurbanas en Canarias, incrementa el descuento del 30 al 50 por ciento. Esta medida se anunciaba en paralelo a la inclusión de la gratuidad del transporte ferroviario de las islas Baleares de manera semejante a la aplicación de la bonificación del 100% en el sistema ferroviario de cercanías peninsular, es decir, gratuidad del transporte ferroviario de cercanías recurrente en Península y Baleares.

Consideramos insuficientes estas medidas. Nuevamente y una vez más, el Gobierno de España vuelve a diferenciar a los ciudadanos por su residencia. Resulta inaceptable que además se mencione el descuento de residentes reconocido como un derecho de los canarios en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias y que tiene como objeto compensar la lejanía y la fragmentación de nuestro territorio. No es una medida para luchar contra los efectos de la inflación y el impacto sobre la capacidad económica de los canarios.

Canarias con una de las tasas de paro y de pobreza más altas de España requiere medidas que equiparen la capacidad de sus ciudadanos para luchar contra la inflación impulsando el transporte público colectivo. Sin embargo el Gobierno de España da transporte ferroviario gratuito a los madrileños o a los andaluces, pero a los canarios sólo el 50%. ¿Acaso no es en Canarias, la guagua nuestro tren de cercanías? Más sangrante aún es mientras que en Mallorca y el resto del territorio nacional peninsular, se financia el 100% del transporte ferroviario, aquí al tranvía solo se le abonará el 50%. ¿No es el tranvía un sistema ferroviario? ¿Hay ciudadanos de 1ª a los que el estado ayuda con dinero público, abonando el 100% de su transporte público y luego tenemos en Canarias ciudadanos de 2ª a los que se les castiga a abonar el 50% de su transporte público? El ferrocarril de Mallorca es competencia de esa Comunidad autónoma. Rodaliers las competencias en materia de tarifas y frecuencias está en manos de la Generalitat de Cataluña, por lo tanto no es una cuestión de que el Estado tome decisiones sobre modos de transporte de su competencia. Los canarios pagamos también las infraestructuras ferroviarias, el déficit de Renfe y la alta velocidad en el resto de España. Es por lo tanto una medida de justicia social y territorial exigir el mismo trato para nuestro transporte público colectivo.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02





> El Gobierno de Canarias no puede permanecer en silencio ante este atropello. Canarias merecen el mismo trato que el resto de territorios.

> Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario presenta la siguiente

Moción

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de El Paso, insta al Gobierno de Canarias a que partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, los bonos para uso recurrente de transporte público insular de cada isla, incluido el tranvía sean gratuitos y con las mismas condiciones, en cuanto a uso y gestión ofrece el Estado al resto de ciudadanos de este país.
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de El Paso, insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a reclamar la compensación económica por el coste de ofrecer a nuestros ciudadanos esta ayuda, ni más ni menos que lo que se le ofrece al resto de los españoles."

Por parte de la Alcaldía se señala que es una mocion ya aprobada en el Cabildo Insular, y explica distintas aspectos de la moción y del objetivo que se persigue con la misma.

Se abre un turno de intervenciones.

Por parte del Sr. Hernández Armas se realizan diversas consideraciones sobre la propuesta contenida en la moción.

Por parte del Sr. Martín Guerra se explican los motivos por los que están en desacuerdo con varios aspectos del contenido de la moción presentada.

Por el Sr. Alcalde se cierra el turno de intervenciones explicando la finalidad que se persigue con la presentación de esta moción.

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

Sometida a votación se acuerda aprobar la moción, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (9 CCa-PNC y 1 Grupo Mixto-PP)

VOTOS EN CONTRA: 3 (3 PSOE)

ABSTENCIONES: 0

*Acceso a la votación: Anexo videoacta

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02
	Nº expediente administrativo: 2022-004916 Código Seguro de Verificación (CSV): 6DD1C3CC0F97942654696D930	024C1D0A



SÉPTIMO. Toma de conocimiento de los Decretos dictados por Alcaldía.

— Decretos del nº 2105/2022 al nº 2385/2022 emitidos desde el día 22 de agosto al 26 de septiembre de 2022.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión, 22 de agosto de 2022, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 26 de septiembre de 2022, se han dictado 280 Decretos, concretamente los que van desde el número 2105 al 2385, ambos inclusive.

OCTAVO. Toma de conocimiento acuerdos de Junta de Gobierno Local:

8.1º Contrato de servicio de gestion integral y transporte adaptado para el Centro de Día para personas mayores en situacion de dependencia. (Expediente nº 2021/767).

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos que Junta de Gobierno Local, por delegación del propio Pleno, adoptó en la sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2022, relativos a la adjudicación del contrato del servicio de gestión integral y transporte adaptado para el Centro de día para personas mayores en situación de dependencia.

El Pleno toma conocimiento de los mencionados acuerdos.

D) ASUNTOS DE URGENCIA

NOVENO. Asuntos de urgencia

No se formularon

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

DÉCIMO. Ruegos y preguntas.

Seguidamente, se formulan preguntas por los siguientes miembros de la Corporación, contestadas en su caso, las cuales pueden ser consultadas en el enlace del videoacta:

http://elpaso.seneca.tv/watch?id=M2VhNjdmZjAtNjY0NC00ZTcwLTkzNDMtZTlyNzM3NWU0MDlh

- Formuladas por D° Ángel Tomás Hernández Armas.
- 1. Formula pregunta sobre quién es el promotor de las obras de instalación de

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02
Nº expediente administrativo: 2022-004916 Código Seguro de Verificación (CSV): 6DD1C3CC0F979426546		024C1D0A





> una tubería en la zona de Los Barros.Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.

- 2. Formula pregunta sobre la fecha de la nueva puesta en funcionamiento del quiosco de la Plaza Francisca Gazmira. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
- 3. Formula pregunta sobre si el primer concesionario del quiosco de la Plaza Francisca Gazmira abono las cantidades que estaban pendientes de cobro en concepto de suministro eléctrico. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
- 4. Formula pregunta sobre la existencia de expedientes de devolución del IBI de las personas afectadas por la erupción volcánica de Cumbre Vieja. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
- 5. Formula pregunta por la fecha de apertura del Centro de día. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
- 6. Formula pregunta por la posibilidad de que el Alcalde expida certificaciones. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
- 7. Formula pregunta sobre si la Alcaldía tiene alguna noticia nueva sobre la planta de asfalto. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
- 8. Formula un ruego de que se le comunique cualquier informacion sobre el asunto de la planta de asfalto.

-Formulada por D° Bryan Martín Guerra:

- 1. Formula pregunta si los afectados por el incendio han recibido el dinero procedente de las donaciones realizadas con esa finalidad. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
- 2. Formula pregunta si el Ayuntamiento se ha hecho cargo de todas las peticiones de las personas afectadas por el incendio, tanto de medios materiales como personales, para ayudar con las labores de limpieza y de pequeñas reparaciones. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
- 3. Formula pregunta sobre temas relacionados con la iluminación de la Cuesta de Gamez y del Camino Tacande. Se le da respuesta por parte del Sr. Martín Barreto.

ACTA DE REUNION

Generada el Lunes, 24 de Octubre de 2022 14:03:56

Asunto : PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Legislatura: 2019-2023

Firmado por:		Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02



Órgano : Pleno Fecha Inici: Jueves, 29 de Septiembre de 2022 18:08:37 Fecha Fin: Jueves, 29 de Septiembre de 2022 18:55:28 Duración: 00:46:51 http://elpaso.seneca.tv/watch?id=M2VhNjdmZjAtNjY0NC00ZTcwLTkzNDMtZTly NzM3NWU0MDlh - Media (MASTER) -----[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 628 MiB Url http://elpaso.seneca.tv/s/1tAmypBnR8tDOf6kE0ugPn2QpoOahoG1nLG0hqZxQChMf PMa.wmv SHA512 46e977405dea7844a70ccf268cc000eb8ded2e1b90464722aece051beeaeb20db064e efb3aed00048e49614106be59419f17a81bfe93a65db6eac1529c7024 - Media (PROXYS) -----[1] Video H264, 480p, Stereo, 445 MiB http://elpaso.seneca.tv/s/sCVBu6zeNXxRqnEpV8r8HoxH0N7ICGvPdv0wYAGrw4hGuf Yd.mp4 SHA512 7d2126c50842705736ddcdbabbb5f2f4060a69730fe7d3e93b7bd026eedd3ccebc4e0 eΩ d48be76520e1cdea863e6979fd257e6a45a07b151d7eabae6065de619 - Minutaje -----00:00:01 - Asistentes: Martín Martín, Daniel; Martín Barreto, Eloy; Concepción Rodríguez, Gustavo Jesús; Hernández Toledo, Irinova; Hernández Díaz., Teresa de Jesús; Pérez González, Jonay; Secretaria; Hernández Concepción, Pablo Omar; Fernández Acosta, Ángeles Nieves; Rodríguez Fernández, Sergio Javier; Hernández Armas, Ángel Tomás; Martín Guerra, Bryan; Fernández Afonso, Francisco Jesús; Rodriguez Hernández, Isabel; 00:00:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02
	Nº expediente administrativo: 2022-004916 Código Seguro de Verificación (CSV): 6DD1C3CC0F97942654696D930	024C1D0A



00:00:35 : PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.



1.1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2022. (Expediente nº 2022/4419). 1.2. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión extaordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022. (Expediente nº 2022/4683).

00:00:55 - VOTOS A FAVOR: 13 (9 CCa-PNC, 3PSOE y 1 Grupo Mixto-PP) VOTOS

ΕN

CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

00:01:10 - VOTOS A FAVOR: 13 (9 CCa-PNC, 3PSOE y 1 Grupo Mixto-PP) VOTOS

ΕN

CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

00:01:14 : SEGUNDO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para

la

ejecución del sistema general viario SGRV-3 adscrito al ámbito de suelo urbano no consolidado SUNCU ?UA TENISCA? del Plan General de Ordenación de El Paso (Expediente nº 2022/605).

00:03:06 - VOTOS A FAVOR: 13 (9 CCa-PNC, 3PSOE y 1 Grupo Mixto-PP) VOTOS

ΕN

CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

00:03:15 : TERCERO. Autorización construcción de vivienda habitual conforme al Decreto Ley 1/2022, promovido por Dª María Nieves Sánchéz Yanes. (Expediente nº 2022/3722).

00:03:38 - VOTOS A FAVOR: 13 (9 CCa-PNC, 3PSOE y 1 Grupo Mixto-PP) VOTOS

ΕN

CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

00:03:42 : CUARTO. Autorización construcción de vivienda habitual conforme al Decreto Ley 1/2022, promovido por Dª Inés María Rodríguez Leal. (Expediente n° 2022/4301).

00:03:58 - VOTOS A FAVOR: 13 (9 CCa-PNC, 3PSOE y 1 Grupo Mixto-PP) VOTOS

FΝ

CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

00:04:09: QUINTO. Moción que presenta el grupo municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario en apoyo a la ONG Amnistía Internacional solidarizándose con las mujeres y niñas afganas. (Expediente nº 2022/4592).

00:04:30 - Secretaria

00:09:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:09:39 - Hernández Armas, Ángel Tomás

00:09:55 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02
	NO. 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0.404004



- 00:09:57 Martín Guerra, Bryan
- 00:10:34 Rodríguez Fernández, Sergio Javier
- 00:10:39 Fernández Acosta, Ángeles Nieves
- 00:14:16 Rodríguez Fernández, Sergio Javier
- 00:14:22 VOTOS A FAVOR: 13 (9 CCa-PNC, 3PSOE y 1 Grupo Mixto-PP) VOTOS

ΕN

CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

- 00:14:32 : SEXTO. Moción que presenta el grupo municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario relativa a la gratuitad de los bonos de transporte público. (Expediente nº 2022/4714).
- 00:14:45 Secretaria
- 00:19:38 Rodríguez Fernández, Sergio Javier
- 00:22:09 Hernández Armas, Ángel Tomás
- 00:23:05 Rodríguez Fernández, Sergio Javier
- 00:24:12 Martín Guerra, Bryan
- 00:27:26 Rodríguez Fernández, Sergio Javier
- 00:29:58 VOTOS A FAVOR: 10 (9 CCa-PNC y 1 Grupo Mixto-PP) VOTOS EN CONTRA:

3 (3 PSOE) ABSTENCIONES: 0

- 00:30:22 : SÉPTIMO. Toma de conocimiento de los Decretos dictados por Alcaldía. Decretos del nº 2105/2022 al nº 2385/2022 emitidos desde el día 22 de agosto al 26 de septiembre de 2022.
- 00:30:44 : OCTAVO. Toma de conocimiento acuerdos de Junta de Gobierno Local:
 - 8.1. Contrato de servicio de gestion integral y transporte adaptado para el Centro de Día para personas mayores en situacion de dependencia. (Expediente nº 2021/767).
 - 00:31:30 : NOVENO. Asuntos de urgencia
 - 00:31:36 : DÉCIMO. Ruegos y preguntas.
 - 00:31:40 Hernández Armas, Ángel Tomás
 - 00:31:59 Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 - 00:32:48 Hernández Armas, Ángel Tomás
 - 00:32:54 Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 - 00:33:09 Hernández Armas, Ángel Tomás
 - 00:33:26 Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 - 00:34:15 Hernández Armas, Ángel Tomás
 - 00:34:41 Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 - 00:35:02 Hernández Armas, Ángel Tomás
 - 00:35:09 Rodríguez Fernández, Sergio Javier

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-11-2022 08:48:14 Fecha: 11-11-2022 09:54:51
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022	Fecha: 11-11-2022 12:02





DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.lslas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

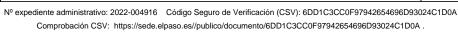
> 00:35:24 - Hernández Armas, Ángel Tomás 00:35:36 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:36:46 - Martín Guerra, Bryan 00:37:01 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:38:26 - Martín Guerra, Bryan 00:38:47 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:39:26 - Martín Guerra, Bryan 00:39:54 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:40:37 - Martín Guerra, Bryan

00:41:10 - Interventor 00:41:45 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:42:05 - Hernández Armas, Ángel Tomás 00:42:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:43:16 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:43:32 - Hernández Armas, Ángel Tomás 00:43:50 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:43:56 - Hernández Armas, Ángel Tomás 00:44:01 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:44:11 - Hernández Armas, Ángel Tomás 00:44:14 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:44:32 - Hernández Armas, Ángel Tomás 00:44:54 - Hernández Armas, Ángel Tomás 00:45:03 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier 00:45:47 - Hernández Armas, Ángel Tomás

00:46:06 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:46:28 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria accidental

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria	Fecha: 11-11-2022 08:48:14



SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente

SESIONES PLENARIAS - Nº: 23/2022



Registrado en:

doy fe.

Fecha: 11-11-2022 09:54:51

Fecha: 11-11-2022 12:02